ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DEFINITIVIO COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA – MC-004-2026.

Fecha: 28 de mayo de 2026

ASISTENTES

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Tirza Alejandra Guerrero Mairongo – Contratista – SAF	Verificación Técnica
Hernan David Moreno Cojo – Contratista – SAF	Verificación Financiera
Jonathan López Rojas – Contratista – SGC	Verificación Jurídica

- **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

1. **OBJETO:**

"REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, DE LOS EQUIPOS MÉDICOS VETERINARIOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL – IDPYBA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE SOPORTE TÉCNICO NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD OPERATIVA Y PRECISIÓN."

2. **PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)** de la vigencia fiscal 2026, con cargo al proyecto No. 7933 "optimización De los servicios para la atención integral y bienestar de animales domésticos, de granja y especies no convencionales en Bogotá D.C", incluidos la totalidad de impuestos a que haya lugar, transporte y todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.

3. **RESUMEN DEL PROCESO:**

Que conforme en lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, el **INSTITUTO DISTRITAL DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL** inició proceso de mínima cuantía, a través de la plataforma SECOP II, publicando invitación pública con sus formatos y anexos respectivos el día 14 de mayo de 2026, para que los interesados en el proceso participaran observando plenamente las condiciones allí contenidas.

Dentro del término establecido en el cronograma, el Instituto NO recibió ninguna manifestación de limitación a Mipyme, por lo tanto, NO SE LIMITO A MIPYMES, ya que no se cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DEFINITIVIO COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA – MC-004-2026.

Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021**.**

De conformidad con el acta de cierre, el día 22 de mayo de 2026, generada por la plataforma SECOP II, se presentaron cinco (5) propuestas, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-004-2026_CRECER BIOMEDICA S.A.S.	CRECER BIOMEDICA S.A.S	Oferta en evaluación	22/05/2026 7:47 AM	49.000.000 COP
MC-004-2026	BIOMEGA SAS	Oferta en evaluación	22/05/2026 12:34 AM	49.000.000 COP
IM 006 MC 004 2026	IMCARE SAS	Oferta en evaluación	21/05/2026 10:04 PM	48.117.997 COP
AMC DE COLOMBIA (MANTENIMIENTO EQUIPOS VETERINARIOS BOGOTA)	MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS	Oferta en evaluación	21/05/2026 6:28 PM	49.000.000 COP
MC-004-2026	GLOBAL SERVICE MEDICAL SAS	Oferta en evaluación	21/05/2026 8:54 AM	49.000.000 COP

De acuerdo con lo establecido en el en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en la mínima cuantía el único criterio de selección será el precio, por lo tanto, el instituto aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos habilitantes dispuestos en el presente proceso de mínima cuantía, siempre que haya ofrecido el precio más bajo, se establecerá el orden de elegibilidad el cual se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta en orden ascendente.

De conformidad con el numeral 17 de la invitación pública del proceso **MC-004-2026** se indicó:

> *"El oferente deberá diligenciar cada uno de los valores unitarios en la lista de precios dispuesta en la Plataforma de SECOP II para tal fin, los cuales, no podrán superar los precios techo de referencia establecidos por el IDPYBA, so pena de rechazo de la oferta.*
>
> *La evaluación de la propuesta económica consiste en verificar el menor precio ofertado,* ***CORRESPONDIENTE A LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS****, los cuales no podrán superar el presupuesto de referencia establecido por el IDPYBA el cual corresponde a la suma de* ***CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)*** *so pena de rechazo de la oferta. La oferta económica deberá presentarse por medio de la Plataforma de SECOP II, la evaluación de la propuesta económica consiste en verificar el menor precio unitario ofertado.*
>
> *El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, incluidos impuestos y demás gastos en que deba incurrir el contratista.*
>
> *Las cantidades de los servicios requeridos podrán aumentar o disminuir en cualquier momento convirtiéndolo en un contrato a monto agotable y los servicios se pagarán de conformidad con los valores unitarios ofertados, conforme a las necesidades de la entidad.*
> *El proponente debe considerar dentro de su oferta todos los impuestos, tasas, contribuciones a que hay lugar y la totalidad de costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.*

INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DEFINITIVIO COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA – MC-004-2026.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo, el Instituto no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."

Que, en este orden de ideas, el Comité Evaluador realizó la revisión y evaluación preliminar de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas presentadas de acuerdo con los menores valores presentados y conforme al cronograma del proceso.

Que en la invitación se indica que la publicación del informe preliminar de evaluación era el 26 de mayo de 2026, el cual se realizó en la fecha y hora programada, de dicho informe preliminar se corrió traslado a los proponentes para que realizaran observaciones hasta el 27 de mayo de 2026, termino en el cual no se recibieron observaciones por parte de los proponentes.

Que, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los numerales 17 y 4 de la invitación pública del proceso MC-004-2026, se encuentra que, la oferta realizada por GLOBALSERVICE MEDICAL SAS, no se presenta conforme a lo establecido por el IDPYBA para el presente proceso, por lo cual fue rechazada.

Que conforme con la verificación técnica, económica y jurídica preliminar de la propuesta realizada por el comité evaluador, se evidencia que el proponente **CRECER BIOMEDICA S.A.S** (menor precio ofertado) identificado con NIT. **901.713.029-1**, presentó la oferta por el valor del presupuesto oficial y que una vez verificado el FORMATO DE OFERTA ECONOMICA, se evidenció que los precios unitarios corresponden al menor valor ofertado, por lo cual se continuara con el proceso de selección contractual, esto en razón a que de acuerdo con el resultado anterior obtuvo la habilitación jurídica, técnica y económica para tal fin. Lo anterior, con fundamento en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

Aunado a ello, no se presentaron observaciones que afecten la continuidad del proceso, de tal manera que es procedente dar continuidad al proceso de selección contractual con el oferente de menor valor en su propuesta, esto es, **CRECER BIOMEDICA S.A.S** con NIT. **901.713.029-1**, de conformidad con el resultado que se obtuvo respecto de su habilitación jurídica, técnica y económica.

4. RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO.

El Comité Evaluador de acuerdo con el resultado de la evaluación definitiva, recomienda al Ordenador del Gasto, aceptar la oferta y adjudicar el Proceso de mínima cuantía **MC-004-2026** de **CRECER BIOMEDICA SAS** (menor precio ofertado) identificado con NIT. 901.713.029-1, representada legalmente por NICOLAS ESTEBAN INCA BOLAÑOS, identificado con C.C. 1.086.332.146, por el valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)**, incluidos impuestos de ley, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos, tal como se señala en la oferta económica

INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DEFINITIVIO COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA – MC-004-2026.

presentada, en atención a que el oferente cumplió con la totalidad de los requisitos dispuestos en el pliego de condiciones y sus anexos.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.



Tirza Alejandra Guerrero Mairongo
Contratista SAF
Miembro Técnico Evaluador



David Moreno Cojo
Contratista SAF
Miembro Financiero Evaluador



Jonathan López Rojas
Abogado SGC
Miembro Comité Jurídico Evaluador